

NUMRO 2.
CASAS DE MONEDA.

Año Fiscal de 1º de Julio de 1869, á 30 de Junio de 1870.

Productos que han tenido estas oficinas para el Erario Federal en el referido año.

OFICINAS POR EL ORDEN DEL PRESUPUESTO.	INGRESO.					EGRESO.					OBSERVACIONES.
	EXISTENCIAS DEL AÑO ANTERIOR.	1 POR 100 ACUÑACION SO- BRE LA PLATA Y EL ORO.	8 POR 100 ACUÑACION SO- BRE EL COBRE.	RENTA DE LOS EDIFICIOS Y OTROS RAMOS MENORES.	TOTAL INGRESO EN EFECTIVO.	SUELDOS, JOR- NALES Y GASTOS DE ADMINIS- TRACION.	ABONOS HECHOS Á LOS CONTRATISTAS.	REMISIONES Á LA TESORERIA GENERAL, GE- FATURAS Y OTRAS OFICINAS.	EXISTENCIAS EN FIN DEL PRESENTE AÑO FISCAL.	TOTAL IGUAL AL IN- GRESO.	
México		45,604	1,503 45		47,107 45		45,604	1,503 45		47,107 45	
Guanajuato	11,952 78	39,410		2,000	53,362 78			53,362 78		53,362 78	Vease la nota correspondien- te á Guanajuato, que explica en qué consisten las diferencias en- tre las partidas de este resú- men y las de la cuenta.
Zacatecas		46,840			46,840			46,840		46,840	
San Luis Potosí		93,680			93,680		93,680			93,680	
Chihuahua		27,039 06			27,039 06		27,039 06			27,039 06	
Oaxaca				1,839 87	1,839 87			1,839 87		1,839 87	Vease la nota relativa á Za- catecas.
Culiacan	21,763 81	15,086 76		5,000	41,850 57	1,600	40,250 57			41,850 57	
Hermosillo											
Alamos											
Durango	1,163 17	35,637 91		3,930 75	40,731 83	24,774 08		13,925 93	2,031 82	40,731 83	
Guadalajara	6,682 24	33,587 06		2,278 37	42,547 67	19,984 50		20,648 15	1,915 02	42,547 67	
SUMAS	41,562 00	336,884 79	1,503 45	15,048 99	394,999 23	46,358 58	206,573 63	138,120 18	3,946 84	394,999 23	

Notas del Estado número 2 de casas de moneda.

MEXICO.

Número 1.—Los 45,604 pesos que figuran en la columna 2.^a se quedaron en poder de los contratistas, en cuenta del saldo que les debe el gobierno; y los 1,503 pesos 45 cents. que produjo la acuñación del cobre, fueron enterados en la tesorería general.

GUANAJUATO.

Número 2.—En la cuenta del interventor no constan como productos en el año fiscal mas que 39,410 pesos, omitiendo los 2,000 pesos por el arrendamiento del edificio, y la existencia del año anterior. Estas sumas constan en la cuenta de la gefatura de hacienda, donde se entregó la suma de 53,362 pesos 78 cents. que importan los productos totales de la casa de moneda referida.

ZACATECAS.

Número 3.—De los 46,840 pesos que produjo el 1 por 100 de acuñación, fueron entregados 42,140 á la gefatura de hacienda del Estado; 2,400 pesos que fueron extraídos por el gobernador D. Trinidad Garcia de la Cadena, y 2,300 pesos que las mismas fuerzas extrajeron de la administracion de correos, en cuya oficina las habia entregado el interventor de la casa de moneda.

SAN LUIS POTOSÍ.

Número 4.—Los datos son tomados de la tesorería general, y estando arrendada esta casa de moneda los empresarios se tomaron en cuenta los productos de la amonedacion.

CHIHUAHUA.

Número 5.—Los datos están tomados de la tesorería general: estando arrendada esta casa de moneda, los empresarios se abonaron en cuenta de su crédito el producto de la amonedacion.

OAXACA.

Número 6.—Esta casa de moneda no tuvo mas producto que el de la contribucion federal que entregó á la administracion de papel sellado, porque conforme al contrato de arrendamiento, el derecho de acuñacion y cualquier otro producto pertenecen integros al arrendatario, pagando la misma casa el sueldo del ensayador y gastos.—Los datos están tomados de la tesorería general.

CULIACAN.

Número 7.—Todo el producto de esta casa de moneda fué entregado á los contratistas en cuenta de su crédito contra el gobierno, con excepcion de 1,600 pesos que se pagaron de sueldos, al ensayador de cajas; pero es de advertirse que en la cuenta particular del ensaye figura en la data una partida de sueldos de 1,599 pesos 96 cents., y así aparece duplicado el cargo. No ha sido posible confrontar esta cuenta con la de la tesorería general, porque no tiene datos mas que de los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Enero.

HERMOSILLO.

Número 8.—De esta casa de moneda solo se ha recibido la noticia de la acuñacion, pero ninguna de productos que pertenezcan al gobierno federal. Tampoco la tesorería general tiene ningun dato.

ALAMOS.

Número 9.—Esta casa de moneda no tuvo ningun producto para el gobierno federal, porque conforme á su contrato, no debe pagar al erario el 1 por 100 de acuñacion, si no es desde el 3 de Enero de 1871 en adelante.

DURANGO.

Número 10.—En esta cuenta están reunidos los productos del ensaye de cajas, que importan con el recaudado por el 25 por 100 federal, la cantidad de 3,930 pesos 75 cents.

La partida de 1,163 pesos 17 cents. que se pone en la primera columna, procede de rezagos del año anterior.

La partida de 24,774 pesos 8 cents. de sueldos y gastos de administracion, se compone de 19,496 pesos 12 cents. por gastos; 4,899 pesos 96 cents. por sueldos, y de 378 por muestras de monedas remitidas á la gefatura de hacienda.

Segun se ve en la nota 3.^a de la cuenta particular, en fin del año fiscal anterior resultó como fondo para el giro de la misma casa de moneda, la cantidad de 9,926 pesos 90 cents., y en fin del presente año habia 11,958 pesos 72 cents., resultando un aumento de 2,031 pesos 82 cents.

OFICINAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

- NUMERO 1.—Administracion de rentas del distrito.
- „ 2.—Direccion de contribuciones directas.
- „ 3.—Administracion de papel sellado.
- „ 4.—Administracion de correos.
- „ 5.—Tesorería general como oficina especial recaudadora en el Distrito.¹

¹ Se coloca al último la cuenta de la tesorería general, por ser la oficina que reasume en la cuenta total del año fiscal, los productos de todas las de la federacion.